

	PAGINA		PAGINA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos-subastas para contratar obras.	8884	Diputación Provincial de Palencia. Subasta para la enajenación de un inmueble.	8886
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subasta para contratar obras.	8885	Ayuntamiento de Baeza (Jaén). Concurso para contratar recaudación municipal.	8886
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta para contratar obras.	8885	Ayuntamiento de Gerona. Subasta para contratación de obras de alumbrado público.	8886
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		Ayuntamiento de Gijón. Subastas de obras.	8886
Diputación Provincial de Madrid. Subasta para ejecución de obras de saneamiento. Anulación.	8886	Ayuntamiento de Santander. Concurso para la construcción de un estacionamiento para vehículos automóviles.	8887

## Otros anuncios

(Páginas 8888 a 8894)

Este número incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

9346

**REAL DECRETO-LEY 7/1981, de 24 de abril, sobre aplazamiento excepcional de determinadas cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta, aprobó una proposición no de Ley sobre pago de cotizaciones empresariales de Régimen Especial Agrario devengadas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y no ingresadas.

Para el cumplimiento de dicha moción y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución española, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las cuotas de Seguridad Social por jornadas teóricas del Régimen Especial Agrario, devengadas hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y pendientes de pago a la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto-ley, podrán ingresarse sin recargo de apremio hasta treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Podrán beneficiarse de lo dispuesto en el párrafo anterior los sujetos obligados al pago que lo soliciten antes de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante la correspondiente Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Artículo segundo.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones complementarias para la ejecución de lo establecido en este Real Decreto-ley.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9347

**REAL DECRETO 738/1981, de 9 de enero, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Industria, Energía y Minas.**

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de die-

ciocho de diciembre, dispone en su artículo doce punto uno punto dos que la Generalidad tiene competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación que mencionan.

Por su parte, el artículo diez punto uno punto cinco del mismo Estatuto establece que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca corresponde a la Generalidad el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen minero y energético.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concretan los servicios y medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad de Cataluña en materia de Industria, Energía y Minas, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia quedan traspasadas a la Generalidad de Cataluña los servicios a que se refiere dicho acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos especificados en el mismo, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y de los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de la Generalidad de Cataluña, adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

### ANEXO

Don Luis Ortega Puente y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

### CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el día 23 de diciembre de 1980 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios en materia de Industria, Energía y Minas, en los términos que se reproducen a continuación:

A.—Competencia de la Generalidad de Cataluña en materia de Industria, Energía y Minas.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece en sus artícu-

los 9.16 y 18; 10.1, apartados 5.º y 6.º; artículo 11, apartados 3.º y 5.º; artículo 12.1, apartados 2.º y 3.º, las competencias de la Generalidad en materia de Industria, Energía y Minas, sin otras limitaciones que las expresamente señaladas en los artículos citados.

B.—Designación, con su denominación, organización y funciones de los servicios o Instituciones que se traspasa.

**I. Industria**

1. La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones y servicios que corresponden al Ministerio de Industria y Energía en materia de industria, artesanía y protección y control de medio ambiente industrial dentro del ámbito territorial de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, con las siguientes salvedades:

a) Son competencia del Estado las industrias de fabricación de armas o de explosivos y las que normalmente fabrican material de guerra, así como elementos o productos específicos de la defensa.

b) La autorización para transferencia de tecnología extranjera corresponde al Estado. La Generalidad de Cataluña emitirá informe previo sobre esta materia.

2. La reordenación, reconversión y reestructuración de sectores se ajustará a lo establecido en los planes elaborados por el Estado.

3. En materia de propiedad industrial, pesas y medidas, verificación, comprobación y contrastación de aparatos de medidas y control y contraste de metales, la Generalidad aplicará la legislación del Estado.

4. De todas las inscripciones practicadas en el registro industrial y registros especiales se cursará comunicación al Ministerio de Industria y Energía.

5. La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones de inspección técnica y revisiones periódicas de vehículos automóviles que se determinan en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias.

6. Asimismo, por la Generalidad se ejercerán las funciones a que se refiere el artículo 2.1 del Real Decreto 877/1977, de 13 de enero, sin perjuicio de las que se realicen por el IMPI en el territorio de Cataluña, en coordinación con la Generalidad.

7. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, punto 6, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Generalidad ha asumido ya, con carácter definitivo y automático y sin solución de continuidad, los servicios que le fueron traspasados en esta materia por el Real Decreto 1384/1978, de 23 de junio.

**II. Energía**

La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones que corresponden al Ministerio de Industria y Energía en materia de Energía, con las salvedades siguientes y sin perjuicio de lo que establezcan las bases del régimen energético:

a) Instalaciones de transporte de energía cuando este transporte salga del territorio de Cataluña.

b) Instalaciones de producción de energía cuando su aprovechamiento afecte a otra provincia o comunidad autónoma.  
c) Instalaciones de distribución de energía cuando salga del territorio de Cataluña.

En todo caso, la explotación del sistema de producción y transporte de energía eléctrica se ajustará a las instrucciones del Ministerio de Industria y Energía, cuando dicha producción y transporte esté integrado a la Red Peninsular.

**III. Minas**

Con sujeción a las bases del régimen se establece, a los efectos de transferencia de servicios, la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en:

a) Aguas minerales y termales.  
b) Autorizaciones de aprovechamiento de los recursos de la Sección A de la Ley 22/1973, de 21 de julio.

c) Autorización de aprovechamiento de los yacimientos de origen no natural y de las estructuras subterráneas de la Sección B de la Ley citada, salvo las que se destinen a almacenamiento de productos energéticos.

d) Otorgamiento de los permisos de exploración e investigación y de las concesiones de explotación de recursos de la Sección C de la repetida Ley de 21 de julio de 1973 y de la Sección D establecida en la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, solicitados en terrenos situados totalmente dentro de su territorio.

e) Atribuciones relativas a la autorización, inspección y vigilancia de los trabajos de exploración, investigación, explotación y beneficio de minerales y facultades técnicas correspondientes, incluida su aplicación a otros usos. Igualmente la potestad sancionadora y declaración de caducidad.

C.—Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

Los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan a la Generalidad de Cataluña se detallan en la adjunta relación número uno.

D.—Personal adscrito a los servicios que se traspasan. El personal del Estado adscrito a los servicios que pasan a depender de la Generalidad de Cataluña, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se detallan en la adjunta relación número dos.

E.—Puestos de trabajo vacantes. En la mencionada relación número dos se detallan, asimismo, los puestos de trabajo vacantes, con indicación del Cuerpo a que están adscritos y de su nivel orgánico.

F.—Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

Los créditos presupuestarios que se traspasan se recogen en la adjunta relación número tres.

G.—Efectividad de las transferencias. Los traspasos acordados serán efectivos a partir del primero de abril de 1981.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. Luis Ortega Puente.—Jaime Vilalta Vilella.

**RELACION NUMERO 1**

**Bienes e inmuebles que se transfieren a la Generalidad**

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica patrimonial	Observaciones
<b>Provincia de Barcelona</b>			
Delegación Provincial ... ..	Diagonal, 405 bis, 1.º y sótano ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Diagonal, 407, entresuelo, planta baja y sótano ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Diagonal, 505 ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Burgos, 41 ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Industrial, 93 ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Rambia de Cataluña, 16, 3.ª ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Lauria, 26, 1.º, 2.º y sótanos ... ..	Arrendamiento.	
<b>Provincia de Gerona</b>			
Delegación Provincial ... ..	Eximenis, 5 ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Avenida Jaime I, 41-43 y 45 ... ..	Arrendamiento ... ..	Se cede el uso de 450 m².
<b>Provincia de Lérida</b>			
Delegación Provincial ... ..	Rambal de Aragón, 41 ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Canónigo Brugulat, 12 ... ..	Arrendamiento ... ..	Se cede el uso de 350 m².
Estación de reconocimiento de ITV.	Polígono Industrial «El Segre» ... ..	Propiedad del Estado.	
<b>Provincia de Tarragona</b>			
Delegación Provincial ... ..	Rambal Nova, 25 ... ..	Arrendamiento.	
Delegación Provincial ... ..	Castellarnau, 14 ... ..	Arrendamiento ... ..	Se cede el uso de 600 m².

RELACION NUMERO 2  
1) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

Apellidos y nombre	Cuerpo	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones			Observaciones
				Básicas	Complementarias	Total	
<b>Provincia de Barcelona</b>							
Vallvé Ribera, Juan	Ing. Ind.	A01IN483		896.060	447.132	1.343.192	
Díaz Voga, Fernando	Ing. Ind.	A01IN069		1.428.460	573.732	2.000.192	
Cano Blajot, Joaquín	Ing. Ind.	A01IN076	Jef. Sec. Nivel 22	1.386.380	1.236.804	2.623.184	
Sancho Guerris, José	Ing. Ind.	A01IN188		969.500	553.728	1.523.228	
Losada Delgado, Marcelino	Ing. Ind.	A01IN227		1.238.060	573.732	1.809.792	
González Arias, Gregorio	Ing. Ind.	A01IN045	Jef. Sec. Nivel 24	1.327.452	1.294.894	2.622.346	
Roig Trinxant, José	Ing. Ind.	A01IN255		1.357.916	626.904	1.984.820	
Grau Busquets, Ramón	Ing. Ind.	A01IN288		1.159.900	738.788	1.899.688	
Aran Suau, Buenaventura	Ing. Ind.	A01IN275	Jef. Sec. Nivel 24	1.158.900	1.299.240	2.458.140	
Puig Zanui, Miguel	Ing. Ind.	A01IN289		1.121.820	834.104	1.955.924	
Arquer Armangué, Joaquín	Ing. Ind.	A01IN291		969.500	577.356	1.546.856	
Sisquella Argila, José	Ing. Ind.	A01IN313		1.121.820	630.504	1.752.324	
Vallsells Viver, José	Ing. Ind.	A01IN346		1.083.740	553.728	1.637.468	
Anglada Descartrega, José María	Ing. Ind.	A01IN347		893.340	558.428	1.449.768	
Mata Jané, Agustín	Ing. Ind.	A01IN381		1.159.900	646.032	1.805.932	
Pons Canaleta, Ramón	Ing. Ind.	A01IN439		931.420	556.428	1.487.848	
Luzarraga Alonso de Ylera, Alberto	Ing. Ind.	A01IN459		893.340	572.856	1.466.196	
Pla Sami, Jorge	Ing. Ind.	A01IN478		893.340	552.828	1.446.168	
Buscaldeda Gallart, Sebastián	Ing. Ind.	A01IN478		893.340	552.828	1.446.168	
Luna Fauquet, Antonio	Ing. Ind.	A01IN505		855.260	564.528	1.419.788	
Clar Guevara, Juan Pablo	Ing. Ind.	A01IN512		855.260	564.528	1.419.788	
Churrusca Elasco, Alejandro	Ing. Minas	A03IN272		1.236.060	502.896	1.738.956	
Carbayo Oliver, Eduardo	Ing. Minas	A03IN286		1.236.060	502.896	1.738.956	
Rodríguez Ron, José Manuel	Ing. Minas	A03IN375		1.045.860	514.596	1.560.456	
Iborra Nieto, Bernardino	Ing. Minas	A43IN392		893.340	514.596	1.407.936	
Barrero, Berro, Eduardo L.	Ing. Minas	A03IN502		1.007.580	507.396	1.514.976	
Santolaria Abad, Mariano E.	Ing. Minas	A03IN622		1.007.580	514.596	1.522.176	
Rojals Escriba, Miguel	Técnico	A01PG00353	Jef. Negociado	1.426.460	845.832	2.272.292	
Lacalle Peña, Eugenio	Ing. Téc. Ind.	A02IN100		1.055.040	418.860	1.473.900	
Qui Batillé, José	Ing. Téc. Ind.	A02IN108		1.115.968	422.460	1.538.428	
Gómez Araguren, Virgilio	Ing. Téc. Ind.	A02IN112		1.055.040	418.860	1.473.900	
Martínez Sáez, Felayo A.	Ing. Téc. Ind.	A02IN114		1.024.576	414.360	1.438.936	
Rodríguez Junquera, Luciano	Ing. Téc. Ind.	A02IN122		994.112	414.360	1.408.472	
González Alonso, José María	Ing. Téc. Ind.	A02IN128		984.112	414.360	1.408.472	
González García, Pablo	Ing. Téc. Ind.	A02IN133		991.112	422.460	1.413.572	
Martínez Mateo, Angel	Ing. Téc. Ind.	A02IN134		994.112	418.860	1.412.972	
Rubio Ortiz, Eduardo	Ing. Téc. Ind.	A02IN135		943.184	418.860	1.362.044	
Luzarraga Gómez, Ciriaco	Ing. Téc. Ind.	A02IN141		994.112	418.860	1.412.972	
Royo Sotet, José	Ing. Téc. Ind.	A02IN143		963.648	422.460	1.386.108	
Martínez Mateo, Fernando	Ing. Téc. Ind.	A02IN161		872.256	437.988	1.310.244	
Royo Soler, Narciso	Ing. Téc. Ind.	A02IN192		719.936	3.330.2	1.103.268	
Serra Cortiella, José	Ing. Téc. Ind.	A02IN241		689.472	383.352	1.072.824	
Batiste Aletorn Barceló, Eduardo	Ing. Téc. Ind.	A02IN220		689.472	390.552	1.080.024	
Peñín del Río, José	Ing. Téc. Ind.	A02IN270		719.936	338.952	1.058.888	
Moren Montoli, José Luis	Ing. Téc. Ind.	A02IN284		689.472	379.752	1.069.224	
Salaya Fernández, Fernando	Ing. Téc. Ind.	A02IN296		689.008	382.452	1.071.460	
Lazaro Artieda, Antonio	Ing. Téc. Ind.	A02IN320		659.008	390.552	1.049.560	
Mont Mercader, José	Ing. Téc. Ind.	A02IN337		659.008	379.752	1.038.760	
Cañardo Pujol, Enrique	Ing. Téc. Ind.	A02IN355		659.008	388.952	1.045.960	
Alonso Fernández, Domitilo	Ing. Téc. Ind.	A02IN364		659.008	351.348	1.010.356	
García de Vicuña, José Luis	Ing. Téc. Minas	A04IN045		1.027.5	339.648	1.367.198	
Laviades Suárez, Ramón	Ing. Téc. Minas	A04IN074		863.648	347.748	1.211.396	
López García, Julián	Ing. Téc. Minas	A04IN108		780.864	367.776	1.148.640	
Sánchez Hermosilla Aguilera, Modesto	Ing. Téc. Minas	A04IN117		689.472	367.776	1.057.248	
Mayorral García, Rafael	Administrativo	A02PC02661		772.380	253.668	1.026.048	
Bertrán Mañosas, Encarnación	Administrativo	A02PC03570		711.452	253.668	965.120	
Alonso Simó, Ana	Administrativo	A02PG03589		688.604	253.668	942.272	
Goula Puigrefacut, Lydia	Administrativo	A02PG04082		711.452	253.668	965.120	
Viharrubia Labal, María Luisa	Administrativo	A02PG04202		665.756	253.668	919.424	
Gómez Araguren, María Anunciación	Administrativo						

Molina Vela, Miguel	Administrativo	A02FC04702	703.836	258.188	962.004
Galb's Jové, María Desamparados	Administrativo	A02UG04707	711.452	253.668	965.120
Sánchez de Molina, Humberto	Administrativo	A02PG04768	696.220	258.168	954.388
Carbones Ferrer, Carmen	Administrativo	A02PG05364	719.068	253.668	972.736
Porra Saló, María Dolores	Administrativo	A02PG05401	680.988	253.668	934.656
Cofet Castelló, Carmen	Administrativo	A02PG05571	680.988	253.668	934.656
Cadafha Vázquez, Purificación	Administrativo	A02PF06386	665.756	253.668	919.424
Arceas Romeu, Francisca	Administrativo	A02PG06570	665.756	253.668	919.424
Zaldívar Puig, Ascensión	Administrativo	A02PG06701	471.688	253.668	725.356
Yago Giro, Angela	Administrativo	A02PG07347	665.756	253.668	919.424
Gerona Setián, Salvador	Administrativo	A02PG08544	635.292	281.796	915.892
Compte Ramón, Jorge	Administrativo	A02PG08673	665.756	253.668	919.424
Bo,ra Vila, Montserrat	Administrativo	A02PG08678	635.292	253.668	888.960
Pallarés Montserrat, María	Administrativo	A02PG08711	612.444	253.668	866.112
Sallés Armengol, María Isabel	Administrativo	A02PG09238	627.676	261.768	889.444
Llopis Pla, Jaime	Administrativo	A02PG12010	505.820	253.668	759.488
Funes Atienza, Pilar	Administrativo	A02PG12264	516.988	341.796	858.784
Roca Orozco, Ana	Auxiliar	A03PG07581	501.756	291.516	793.272
Roura Ponte, Eduardo	Auxiliar	A03PG07580	518.988	341.796	860.784
Carreras Gifreu, Teresa	Auxiliar	A03PG07583	501.756	341.796	843.552
Trujillo Casulle, Carmen	Auxiliar	A03PG07493	486.524	341.796	822.320
Moreno Linán, Teresa	Auxiliar	A03PG07633	471.292	341.796	813.088
Alonso Fabrés, Rosa María	Auxiliar	A03PG07643	516.988	341.796	858.784
Carreras Gifreu, María	Auxiliar	A03PG07663	516.988	341.796	858.784
Orozco Galindo, Angel	Auxiliar	A03PG07755	471.292	341.796	813.088
Alonso Alonso, Concepción	Auxiliar	A03PG07832	456.060	333.012	789.072
Masoliver Ródenas, María	Auxiliar	A03PG07876	468.660	341.796	797.856
Torres Romero, Matilde	Auxiliar	A03PG07809	471.292	341.796	797.856
Bot Belmonte, Pura	Auxiliar	A03PG07925	466.524	341.796	828.320
Pinto Codel, Mária	Auxiliar	A03PG07931	456.060	341.796	797.856
Martín Toledano, Concepción	Auxiliar	A03PG07943	456.060	357.096	813.156
Martínez Peña, Antonio	Auxiliar	A03PG07966	410.364	324.912	735.276
Vila Fonte, Josefina	Auxiliar	A03PG07990	410.364	324.912	735.276
García-Aranda Hernández, María Rosa	Auxiliar	A03PG08008	379.900	324.912	704.812
Corrons Cendrals, Ana	Auxiliar	A03PG13838	364.688	287.016	651.684
Hernández Novoa, María Carmen	Auxiliar	A03PG14437	364.688	287.016	651.684
Cortada Eguido, Carmen	Auxiliar	A03PG14437	334.204	284.216	628.420
Revesado Martín, Tomás	Auxiliar	A03PG14437	349.436	287.016	636.452
Meléndrez Batet, María	Auxiliar	A03PG18364	349.436	287.016	636.452
Ruiz de la Torre, Rosa María	Auxiliar	A03PG18463	440.828	287.016	727.844
Trilla Lozano, Jorge	Auxiliar	A03PG18482	349.436	287.016	636.452
Blanco Gutiérrez, María Concepción	Auxiliar	A03PG18496	349.436	287.016	636.452
Sesma Suredá, María Teresa	Auxiliar	A03PG18463	349.436	287.016	636.452
Merchán Teysiere, Purificación	Auxiliar	A03PG08182	349.436	287.016	636.452
Castro Portals, Ana María	Auxiliar	A02PG20776	349.436	287.016	636.452
García González, María Isabel	Auxiliar	A03PG22333	349.436	287.016	636.452
Climent Fernández, María Nieves	Auxiliar	A03PG22723	349.436	287.016	636.452
Perera Cardus, Francisca	Auxiliar	A03PG22781	349.436	287.016	636.452
Merchán Teysiere, María Josefa	Auxiliar	A03PG22977	349.436	287.016	636.452
Tarruell Cáceres, Elena María	Auxiliar	A03PG22980	349.436	287.016	636.452
Tremosa Castell, María Remei	Auxiliar	A03PG23136	349.436	287.016	636.452
García Fuentes, Consuelo	Auxiliar	A03PG23196	349.436	287.016	636.452
Portella García, Francisca	Auxiliar	A03PG23333	349.436	287.016	636.452
Bosch Artaraz, Francisco Javier	Auxiliar	A03PG23358	349.436	287.016	636.452
Dopino Lozano, María Carmen	Auxiliar	A03PG23426	349.436	287.016	636.452
Florencia Soler, Nuria	Auxiliar	A03PG23632	349.436	287.016	636.452
Imas Medina, María del Olmo	Auxiliar	A03PG23648	349.436	287.016	636.452
Ribas Helbig, Carmen	Auxiliar	A03PG23227	349.436	287.016	636.452
Morato Pedrós, María Amparo	Auxiliar	A03PG24674	349.436	287.016	636.452
Pamies Serra, Rosa María	Auxiliar	A03PG25076	334.204	287.016	636.452
Macías Durán, Amelía	Auxiliar	A02PG26418	334.204	287.016	621.220
Benito González, María Isabel de	Auxiliar	A03PG26441	334.204	287.016	621.220
Regues Galán, María Adelia	Auxiliar	A03PG26653	334.204	287.016	621.220
Alfuecll García, María Asunción	Auxiliar	A03PG28478	334.204	287.016	621.220
Rodríguez Rodríguez, María Pilar	Auxiliar	A03PG28662	334.204	287.016	621.220
Martín Soto, Dolores	Auxiliar	A03PG29280	334.204	287.016	621.220
Corominas Vinas, María Carmen	Auxiliar	A03PG28431	334.204	287.016	621.220
Gómez Ruiz, María Salomé	Auxiliar	A03PG30120	334.204	287.016	621.220
Martínez Chamorro, Modesta	Auxiliar	A03PG30541	334.204	287.016	621.220
Mato Ruiz, María Anrola	Auxiliar	A03PG30541	334.204	287.016	621.220
Guaiardo Guaiardo, Félix	Auxiliar	A03PG30607	318.972	287.016	605.988
Aznarros Campos, Lourdes	Auxiliar	A03PG31388	306.372	287.016	593.388
Gutiérrez Lanero, Gregoria	Auxiliar	A03PG33287		287.016	

Apellidos y nombre	Cuerpo	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones			Observaciones
				Básicas	Complementarias	Total	
Arruoco Abadía, Mercedes	Auxiliar	A03PG33292	Nivel 6	306.372	287.016	593.388	● Pesas y Medidas, Fuerzas Armadas, Fuerzas Armadas.
Castanés Font, Pilar	Auxiliar	A03PG33296	...	306.372	287.016	593.388	
Molgosa Vilanova, Ricardo	Auxiliar	E01IN013	...	395.132	287.016	682.148	
García Ortega, Manuel	Auxiliar	AR3PG11758	...	197.566	386.652	583.218	
Merchán Lemos, Gonzalo	Auxiliar	AR3PG14610	...	182.334	323.256	505.590	
Núñez Fernández, Hilario	Subalterno	AR4PG05493	...	148.162	317.388	465.550	
Sánchez García, Casimiro	Subalterno	AR4PG07284	...	142.450	317.388	459.838	
Torre Ramito, Severiano	Subalterno	AR4PG08282	...	142.450	317.388	459.838	
López Acín, Victoriano	Subalterno	AR4PG08912	...	131.026	317.388	448.414	
Rocamora Sebastián, José	Auxiliar	AS3PG11871	...	440.828	324.912	765.740	
Parera Aragónés, María Teresa	Auxiliar	AS3PG174	...	...	...	...	Extinguir de Orga- nismos autónó- mos suprimidos.
Pia Martí, María Asunción	Auxiliar	AS3PG211	Nivel 8	410.364	341.786	752.160	Extinguir de Orga- nismos autónó- mos suprimidos.
Bellisco Borondo, Antonio	Auxiliar	AS4PG080	Nivel 6	319.714	346.404	616.118	Extinguir de Orga- nismos autónó- mos suprimidos.
Flo Codina, Enrique	Econ. AISS	T06PG04A0112	...	1.014.160	354.900	1.369.060	C.P.
Rigau Caixes, Concepción	Econ. AISS	T06PG04A0210	...	938.000	354.900	1.292.900	C.P.
Tey Castells, Alberto	Letrado AISS	T06PG05A1013	...	1.014.160	412.872	1.427.032	C.P.
Díaz Castro, Jesús Manuel	Letrado AISS	T06PG05A0039	...	752.430	231.228	983.658	C.P.
Iglesias Ciprián, Fernando	Téc. Adm. AISS	T06PG09A1851	...	1.096.900	295.644	1.392.544	C.P.
Lapaña Ramas, María Pilar	Téc. Adm. AISS	T06PG09A2334	...	1.051.204	295.644	1.346.848	C.P.
Cruz Langreo, Rafael	Téc. Adm. AISS	T06PG10A0334	...	758.016	324.696	1.082.712	C.P.
Aguilar Mayor, Florencio	Téc. Adm. AISS	T06PG10A0381	...	773.248	324.696	1.097.944	C.P.
Beizrunce Yáñez, Sara	Admin. AISS	T06PG11A0639	...	642.908	242.028	884.936	C.P.
Ricart Novellas, Rosario	Admin. AISS	T06PG11A0274	...	604.828	242.028	846.856	C.P.
Zapata Sanmartín, Josefa	Admin. AISS	T06PG11A1398	...	726.684	242.028	968.712	C.P.
Hueca Redondo, Pedro	Admin. AISS	T06PG11A1651	...	658.140	242.028	900.168	C.P.
Comas Garcés, Mercedes	Admin. AISS	T06PG11A2345	...	620.060	242.028	862.088	C.P.
López Latorre, Andrés	Admin. AISS	T06PG11A2606	...	620.060	242.028	862.088	C.P.
Preto Mayol, Josefina	Admin. AISS	T06PG11A3070	...	620.060	242.028	862.088	C.P.
López Audouard, Carmen	Admin. AISS	T06PG11A3088	...	566.748	242.028	808.776	C.P.
Ricart Buixadera, Carlos	Admin. AISS	T06PG11A4684	...	604.828	242.028	846.856	C.P.
Cristo Velasco, María Antonia	Admin. AISS	T06PG11A5017	...	543.900	242.028	785.928	C.P.
Herrada, Martínez, María Teresa	Admin. AISS	T06PG11A5162	...	543.900	242.028	785.928	C.P.
Pérez Prado, María José	Admin. AISS	T06PG11A5425	...	543.900	242.028	785.928	C.P.
Campillo Granda, Matilde	Admin. AISS	T06PG11A5560	...	650.524	242.028	892.552	C.P.
Gascó Pérez, Federico	Admin. AISS	T06PG12A2087	...	379.900	270.384	650.284	C.P.
Palacin Vidal, Montserrat	Admin. AISS	T06PG12A0481	...	379.900	222.026	601.926	C.P.
Camps Daviu, Concepción	Aux. AISS	T06PG12A0575	Nivel 6	379.900	324.120	704.020	C.P.

Nombre	Categoría	Clase	Antigüedad	Salario	Observaciones
Perreau González, Adela	Aux. AISS	...	...	364.666	
Ciller López, María del Carmen	Aux. AISS	...	...	364.668	
Zaragoza Ibañez, Pilar	Aux. AISS	...	...	364.668	
Leal González de la Aleja, Carmen Pilar	Aux. AISS	...	...	334.204	
Gaona Laso, Valeria	Aux. AISS	...	...	349.432	
Pérez López, Carmen	Aux. AISS	...	...	349.432	
Alonso Ormaechea, Fortunata	Aux. AISS	...	...	334.204	
Eiros Castro, Ana María	Aux. AISS	...	...	349.432	
Espadas Callego, María Sacramento	Aux. AISS	...	...	349.432	
Martín Gallart María Victoria	Aux. AISS	...	...	349.432	
Frago Rius, María Luisa	Aux. AISS	...	...	306.372	
Fuentes Sala, Carmen	Aux. AISS	...	...	395.132	
Vilata Carvera, Plácido	Subal. AISS	...	...	273.462	
Estepa Rodríguez, Liria	Laboral	...	...	366.590	
Hermoso González, Manuel	Laboral	...	...	334.712	
Hermoso González, Pedro	Laboral	...	...	334.712	
Yagüe Yagüe, Mercedes	Laboral	...	...	334.712	
Fernández Sánchez, Esther	Laboral	...	...	334.712	
López Ojeda, Juan	Laboral	...	...	334.712	
Casanovas Simo, Buenaventura	Laboral	...	...	334.712	
Ciudad Fernández, Felisa	Laboral	...	...	318.780	
García Palacios, María Luisa	Laboral	...	...		
Benitez Romero, Josefa	Laboral	...	...		
Sánchez Aguilar, José	Laboral	...	...		

Interina.

Provincia de Gerona

Nombre	Categoría	Clase	Antigüedad	Salario	Observaciones
Franch Casabó, Vicente	Ing. Ind.	A01IN428	...	969.500	
Domingo Roura, Eugenio	Ing. Ind.	A01IN497	...	893.340	
Botargués Herrera, José	Ing. Ind.	A01IN518	...	855.260	
Hinojosa Atienza, Manuel	Ing. Ind.	A01IN048	...	760.760	
Avilla Hernández, Daniel	Ing. Minas	A02IN728	...	855.260	
Murias Collia, Aser	Ing. Téc. Ind.	A02IN155	...	963.648	
Martínez Torre, Vicente	Ing. Téc. Ind.	A02IN191	...	872.256	
García-Aranda Hernández, César	Ing. Téc. Ind.	A02IN280	...	689.472	
Sallent Plans, José	Ing. Téc. Ind.	A02IN301	...	689.472	
Rodrigo Barba, Marcial	Ing. Téc. Minas	A04IN156	...	689.472	
Camacho García, José	Administrativo	A02FC04975	...	741.916	
Canals Vilarrasa, Carmen	Administrativo	A02FC0664F	...	673.372	
Alvarez Carretero, Francisco Javier	Administrativo	A02PG13249	...	521.052	
Dominguez Seoane, José Luis	Auxiliar	A03PG0787F	...	486.920	
Díaz Fernández, José	Auxiliar	A03PG07786	...	471.292	
Freixas Tomás, Rosa	Auxiliar	A03PG07801	...	480.524	
Mateu Gubert, Ana María	Auxiliar	A03PG07844	...	440.828	
Baulina Soler, María Dolores	Auxiliar	A03PG07894	...	456.060	
Lladó Costa, María Rosa	Auxiliar	A03PG07963	...	456.060	
Pagés Carvera, María Anita	Auxiliar	A03PG07962	...	440.820	
Oliveras Ciurana, Angelina	Auxiliar	A03PG07971	...	440.820	
Gruartmoner Castañer, Rosa	Auxiliar	A03PG07971	...	440.820	
Serrat Divi, María Dolores	Auxiliar	A03PG07976	...	440.820	

Interino.

Apellidos y nombre	Cuerpo	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones			Observaciones
				Básicas	Complementarias	Total	
Díaz Liach, Pilar	Auxiliar	A03PG14310	Nivel 6	385.132	304.452	689.584	
Mayol Castelli, Pablo	Auxiliar	A03PG13905		189.850	302.786	492.636	
Guino Loras, María Pilar	Auxiliar	A03PG15963		379.800	152.004	531.804	
Gros Quintana, Antonio	Auxiliar	A03PG02048		385.132	277.356	662.488	
Pérez Botello, Florentino	Subalterno	AR4PG8268		142.450	334.824	477.274	
Ruiz Guerrero, José	Subalterno	AR4PG1611		131.026	296.928	427.954	
Amorós Roca, Fernando	Téc. Ad. AISS	T08PG09A2676		982.690	275.184	1.257.874	C. P.
Baone Valero, Francisco	Laboral	L05IN 94				212.520	C. P.
López Torregrosa, Concepción	Laboral	L01IN233				106.382	C. P.
Hermosilla Garona, Joaquín	Laboral	Pendiente asignar por Presidencia		424.914	30.000	454.914	C. P. Mecánico ITV.
Torret Masset, Joaquín	Laboral	Pendiente asignar por Presidencia		424.914	30.000	454.914	C. P. Mecánico ITV.
Montero Hernández, Julián	Laboral	Laboral		318.780	30.000	348.780	C. P. Mozo ITV.
<i>Provincia de Lérida</i>							
Serrano Biosca, Carmelo	Ing. Ind.	A01IN419	Jefe de Sección	1.083.740	774.888	1.858.628	
Noman Serrano, Alfredo	Ing. Ind.	A01IN559		760.780	500.028	1.260.808	
Santoma Juncadella, Santiago	Ing. Minas	A03IN714	Jefe de Sección	855.280	970.716	1.825.996	
Del Agua Castanera, Emilio	Ing. Téc. Ind.	A02IN205		841.782	344.064	1.185.846	
Pedrés Navarro, Jorge	Ing. Téc. Ind.	102IN28		608.608	206.124	814.732	C. P. Interino.
Bañeres Vallés, José	Ing. Téc. Ind.	A02IN228		811.328	487.404	1.298.732	
Gordillo Serrano, J. Manuel	Ing. Téc. Ind.	A02IN357		659.008	328.536	987.544	
Flores Mansilla, José	Ing. Téc. Minas	A04IN180		659.046	327.288	986.334	
Peluffo Danti, Josefa	Administrativo	A02PG4953		711.452	89.388	800.840	
Arganuy Albejar, José Luis	Administrativo	A02PG11490	Nivel 14	635.292	398.066	1.033.358	
Lassosa Grasa, Antonio	Administrativo	A02PG12558		475.356	233.208	708.564	
Cantero Alcuibierre, Luis	Administrativo	A02PG12711		471.282	233.208	704.490	
Amorós Puntos, Juana	Auxiliar	A03PG07636		471.282	268.556	739.838	
San Agustín Batllé, Montserrat	Auxiliar	A03PG07157		456.060	274.656	730.716	
Samitier Caldeiro, Jaime	Auxiliar	A03PG07634		488.524	321.336	809.860	
Mir Alonso, Carmen	Auxiliar	A03PG07634		456.460	304.452	760.912	
Abascal González, María Carmen	Auxiliar	A03PG07698		349.436	266.556	615.992	
Pascual Puerto, María Concepción	Auxiliar	A03PG01476		349.436	304.452	653.888	
Escola Palares, María Teresa	Auxiliar	A03PG22523		349.436	266.556	615.992	
Mostacero Pérez, Elena	Auxiliar	A03PG2498		349.436	266.556	615.992	
Ibáñez García, María Mercedes	Auxiliar	A03PG23527		349.436	266.556	615.992	
Rocamora March, Pilar	Subalterno	A04PG25314		376.278	349.152	725.430	
Pelegrí Pelegrí, Pelegrin	Subalterno	A04PG01766		342.008	333.624	675.632	
Barberá Ges, Ignacio M.	Subalterno	A04PG08094		378.900	253.248	632.148	
Segués Montull, Luis Alfonso	Aux. AISS	T08PG12A316				192.384	C. P.
Murillo López, Ana	Laboral	L01IN114				231.112	C. P.
Pallás Peruchó, José	Laboral	L01IN58				100.296	C. P.
Batallé Peiró, José María	Laboral	L06IN20				401.590	C. P.
Modol María, Jaime	Laboral	Laboral				143.400	C. P.
Ramírez Muñoz, Francisco	Laboral	Laboral				385.658	C. P.
Ramírez Vila, Leandro	Laboral	L03IN58				68.784	C. P.
Talavera Texeiro, José María	Laboral	L09IN61	Nivel 8			369.728	C. P.
González Rocamora, Juan	Laboral	L09IN64	Nivel 8			127.452	C. P.
tacero Alejandro, Alejandro	Laboral	L09IN67	Nivel 8			481.292	C. P.
	Laboral	L03IN71	Nivel 8			166.596	C. P.
	Laboral					481.152	C. P.
	Laboral					159.364	C. P.
	Laboral					481.152	C. P.
	Laboral					159.384	C. P.
	Laboral					369.728	C. P.

Nombre	Categoría	Nivel	Grupos	Salario Base	Salario Complementario	Salario Total	Observaciones
Vallverdú Delger, Alberto	Laboral	L09IN69	...	...	...	481.152	C. P.
Rodríguez Chousa, Carmen	Laboral	L01IN45	...	...	...	129.384	C. P.
<b>Provincia de Tarragona</b>							
Porta Massana, Jaime	Ing. Ind.	A01IN169	Jefe de Sección	1.312.220	515.472	1.827.692	C. P.
Jornet Parrot, Enrique	Ing. Ind.	A01IN541	Jefe de Sección	855.260	824.352	1.679.612	C. P.
Dueso Parache, José Ramón	Ing. Ind.	A01IN528	Jefe de Sección	855.260	706.488	1.561.748	C. P.
Fementa Signes, Jaime	Ing. Ind.	A01IN508	Jefe de Sección	855.260	523.860	1.379.120	C. P.
Urbasos Fernández, José Ramón	Ing. Minas	A03IN532	Jefe de Sección	1.007.580	827.952	1.835.532	C. P.
Fernández Jambriña, Angel	Ing. Téc. Ind.	A02IN176	Jefe de Sección	933.184	350.412	1.283.596	C. P.
Carballera Salido, Antonio	Ing. Téc. Ind.	A02IN209	Jefe de Sección	608.606	174.564	783.172	C. P.
Planas Martí, Isidro	Ing. Téc. Ind.	A02IN248	Jefe de Sección	841.782	357.612	1.199.404	C. P.
Conzález Meléndez, Jenaro	Ing. Téc. Ind.	A04IN132	Jefe de Sección	780.884	350.412	1.131.276	C. P.
Echevarría Balañ, Victor	Ing. Téc. Ind.	A04IN170	Jefe de Sección	719.936	486.156	1.206.092	C. P.
Algora Daza, Felipe	Ing. Téc. Ind.	A01PG2764	Jefe de Sección	659.008	334.488	993.496	C. P.
Poy Martí, Francisco	Téc. Adm. Civil	A01PG2764	Jefe de Sección	1.045.660	894.384	2.030.044	C. P.
Salmero Hermosel, Mercedes	Administrativo	A02PG8134	Nivel 13	688.604	233.208	921.812	C. P.
Codoy Casalderey, María Mercedes	Administrativo	A02PG8134	Nivel 13	536.294	233.208	769.492	C. P.
Muñoz Sánchez, Ruperto	Administrativo	A02PG8381	Nivel 13	589.596	371.592	961.188	C. P.
Picazo Córdoba, Juana	Administrativo	A02PG13229	Nivel 13	456.456	233.208	689.664	C. P.
Sans Merola, Natividad	Auxiliar	A03PG7594	Nivel 8	501.756	321.336	823.092	C. P.
Montañés Montardit, Edelmira	Auxiliar	A03PG7888	Nivel 8	471.292	304.452	775.744	C. P.
Samper Orús, Concepción	Auxiliar	A03PG7920	Nivel 8	458.080	304.452	762.532	C. P.
Altes Domínguez, María Laura	Auxiliar	A03PG31597	Nivel 6	306.372	286.556	592.928	C. P.
Guitart Perales, María Montserrat	Auxiliar	A03PG32531	Nivel 6	306.372	266.556	572.928	C. P.
Gómez Ferrera, María Concepción	Auxiliar	A03PG32567	Nivel 6	306.372	266.556	572.928	C. P.
Gil Pellisa, Lorenzo	Facultativo AISS	T06PG07A205	Nivel 6	899.920	334.440	1.234.360	C. P.
Vicent Borja, Montserrat	Téc. Ad. AISS	T06PG09A378	Nivel 6	1.165.444	275.184	1.440.628	C. P.
Benito Velardé, María Catalina	Admin. AISS	T06PG11A1980	Nivel 6	642.908	221.568	864.476	C. P.
Odena Sagú, José María	Admin. AISS	T06PG11A2948	Nivel 6	604.828	221.568	826.396	C. P.
Ferré Mercadé, Eva	Admin. AISS	T06PG11A4057	Nivel 6	543.900	221.568	765.468	C. P.
Salas Alonso, Pedro	Contratado	C01IN840	Nivel 6	385.658	266.207	651.865	C. P.
Insa Montava, José	Laboral	L03IN38	Nivel 6	153.797	396.598	550.395	C. P.
Mateu Costas, Francisco	Laboral	L03IN41	Nivel 6	153.797	396.598	550.395	C. P.
Folch Vidal, Antonia	Laboral	L01IN203	Nivel 6	153.797	187.356	341.153	C. P.
Raya Cabrera, Alfonsa	Laboral	L01IN220	Nivel 6	120.023	159.390	279.413	C. P.

Ing. Téc. Indus.

## 2) Relación de vacantes

Cuerpo	Puesto de trabajo	Retribuciones		
		Básicas	Complementarias	Totales
<i>Provincia de Barcelona</i>				
Ingenieros Industriales ... ..	Jefe de Sección ... ..	760.760	921.588	1.682.348
Ingenieros Técnicos Industriales ... ..		608.608	354.792	963.400
Ingenieros Técnicos Industriales ... ..		608.608	354.792	963.400
Ingenieros Técnicos Industriales ... ..		456.456	233.208	689.664
Cuerpo General Administrativo ... ..		456.456	233.208	689.664
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
Cuerpo General Subalterno ... ..		241.164	279.948	521.112
Cuerpo General Subalterno ... ..		241.164	279.948	521.112
<i>Provincia de Gerona</i>				
Técnico Administración Civil ... ..	Jefe de Sección ... ..	760.760	512.160	1.272.920
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
<i>Provincia de Lérida</i>				
Cuerpo General Administrativo ... ..		456.456	233.208	689.664
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
<i>Provincia de Tarragona</i>				
Cuerpo General Administrativo ... ..		456.456	233.208	689.664
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
Cuerpo General Auxiliar ... ..		306.372	266.556	572.928
Cuerpo General Subalterno ... ..		241.164	279.948	521.112

## 3) Crédito personal totalizado por Cuerpos

Cuerpos	Barcelona	Gerona	Lérida	Tarragona	Total
Ingenieros Industriales ... ..	36.898.200	5.730.506	3.119.416	6.448.172	52.196.294
Vacantes ... ..	1.682.348	—	—	—	1.682.348
Ingenieros Técnicos Industriales ... ..	28.084.444	4.600.656	4.481.060	4.863.760	42.029.920
Vacantes ... ..	2.890.200	—	—	—	2.890.200
Ingenieros de Minas ... ..	10.254.148	1.836.776	1.825.976	1.835.532	15.752.432
Vacantes ... ..	—	—	—	—	—
Ingenieros Técnicos de Minas ... ..	6.074.648	1.020.360	986.296	2.199.588	10.280.892
Vacantes ... ..	—	—	—	—	—
Técnicos de Administración Civil ... ..	2.272.292	—	—	2.030.044	4.302.336
Vacantes ... ..	—	1.272.920	—	—	1.272.920
Administrativos ... ..	20.963.916	3.632.668	3.251.048	3.342.156	31.189.788
Vacantes ... ..	1.379.328	—	689.664	689.664	2.758.656
Auxiliares ... ..	43.276.096	9.176.470	6.947.420	4.078.132	63.478.118
Vacantes ... ..	2.864.640	570.860	572.928	1.145.856	5.154.284
Personal A.I.S.S. ... ..	41.382.034	1.641.332	825.532	6.929.990	50.778.888
Vacantes ... ..	—	—	—	—	—
Subalternos ... ..	2.915.308	1.005.228	1.401.060	—	5.321.596
Vacantes ... ..	1.042.224	—	—	521.112	1.563.336
Laborales ... ..	4.834.054	2.295.418	5.493.212	1.656.642	14.279.326
Total ... ..	206.813.880	32.783.194	29.593.612	35.740.648	304.931.334

## 4) Créditos de personal totalizado por provincias

	Funcionarios	Vacantes	Laborales	Totales
Barcelona ... ..	192.121.086	9.858.740	4.834.054	206.813.880
Tarragona ... ..	31.727.374	2.356.632	1.656.642	35.740.648
Lérida ... ..	22.837.808	1.262.592	5.493.212	29.593.612
Gerona ... ..	27.309.116	3.178.660	2.295.418	32.783.194
Total ... ..	273.995.384	16.656.624	14.279.326	304.931.334

## 5) Créditos de los Presupuestos Generales del Estado que satisfacen las retribuciones de personal

## Retribuciones básicas

## Cuerpos especiales del Departamento:

Crédito 20.01.112.	Personal escalafonado.
Crédito 20.01.113.	Personal no escalafonado.
Crédito 20.10.111.	Personal no escalafonado Zona norte de Marruecos.
Crédito 20.10.112.	Personal procedente de Guinea Ecuatorial.
Crédito 20.10.113.	Personal procedente del Sahara.
Crédito 20.10.114.	Personal regulado por Ley 33/1974, de 18 de noviembre.

## Cuerpos Generales:

## Créditos de la Sección 11 (Presidencia del Gobierno).

## Retribuciones complementarias

Crédito 20.01.127.

## Personal laboral

Crédito 20.01.161.

## Personal con contrato administrativo

Crédito 20.01.172.

## RELACION NUMERO 3

## Créditos presupuestarios que se traspasan

## Presupuestos del Estado 20.01, Capítulo 2

	Pesetas	
	Anual	Trimestral
211. Material de oficina no inventariable.	4.215.000	1.053.750
211. Alquileres de los servicios .....	690.705	172.676
222. Conservación y reparaciones ordinarias de los servicios de comunicaciones .....	76.400	19.100
234. Gastos de télex .....	135.000	33.750
241. Dietas, locomoción y traslados .....	1.129.200	282.300
251. Material no inventariable .....	174.400	43.600
271. Material inventariable .....	180.978	45.244
	6.601.683	1.650.420
Presupuesto del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial:		
Partida 841, artículo 84, capítulo 8.º	33.000.000	8.250.000
	39.601.683	9.900.420

9348

REAL DECRETO 739/1981, de 24 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2238/1980, de 10 de octubre, por el que se regulan los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

El régimen de incompatibilidades que se establece en el artículo tercero, uno, del Real Decreto dos mil doscientos treinta y ocho/mil novecientos ochenta, de diez de octubre, por el que se regulan los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, ha suscitado algunas dudas sobre su efectiva aplicación, ya que si su exigencia debe ser absoluta en el territorio de la correspondiente Comunidad Autónoma, no se alcanza a justificar la referida incompatibilidad fuera de dicho ámbito territorial. Razón ésta que aconseja la redacción del precepto en términos que fijen con precisión los límites de las incompatibilidades que en el mismo se regulan.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia, del Interior y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo tercero, uno, del Real Decreto dos mil doscientos treinta y ocho/mil novecientos ochenta, de diez de octubre, queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo tercero.—Uno. El Delegado general del Gobierno no podrá ejercer, en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma, ninguna función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.»

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

9349

ORDEN de 23 de abril de 1981 por la que se modifican diversos apartados de la de 14 de abril, que dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, al 12,75 por 100, por un importe, ampliable, de 30.000 millones de pesetas.

Ilustrísimo señor:

Como consecuencia del aseguramiento de la emisión con determinadas Entidades financieras, procede dar nueva redacción a diversos apartados de la Orden ministerial de 14 de abril de 1981 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, al 12,75 por 100, por un importe, ampliable, de 30.000 millones de pesetas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Los apartados de la Orden ministerial de 14 de abril de 1981 que se indican a continuación, quedan redactados en la forma siguiente:

5.2. La suscripción se efectuará en las Entidades financieras aseguradoras. Los interesados podrán presentar las órdenes de suscripción bien directamente en las citadas Entidades o a través de cualquier Banco o Banquero, Caja de Ahorros, Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, Sociedad gestora de patrimonios mobiliarios y cualquier otro intermediario financiero, operantes en España, entregándose en dicho momento el importe de la cantidad total suscrita.

5.5. Las Entidades financieras aseguradoras de la emisión comunicarán al Banco de España los datos identificativos de los suscriptores dentro del plazo que se establezca por el Ministerio de Hacienda.

6.2. Las Entidades financieras aseguradoras ingresarán en la cuenta del Tesoro en el Banco de España el importe de la cantidad asegurada por cada una de ellas dentro del plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de cierre del periodo de suscripción de la emisión.

6.4. Este Ministerio concertará con las Entidades aseguradoras de la emisión la ejecución de los servicios de negociación y fijará el importe de las comisiones de aseguramiento y colocación.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1981.

GARCIA ANOVEROS

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

9350

ORDEN de 2 de abril de 1981 sobre competencias y funcionamiento de la administración periférica del Departamento.

Excelentísimos señores:

Suprimidos los Ministerios de Trabajo y de Sanidad y Seguridad Social en virtud del artículo 8.º del Real Decreto 325/1981, de 6 de marzo, por el que se crea el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, el Real Decreto 428/1981, de 13 de marzo, ha estructurado el nuevo Departamento, mediante las oportunas adscripciones, refundiciones y supresiones de diversas dependencias, a cuyos efectos procede determinar lo más adecuado en orden a las competencias y funcionamiento de los órganos periféricos adscritos al nuevo Departamento, y con objeto de asegurar la continuidad en la prestación de servicios al administrado en los ámbitos territoriales de las actuales Delegaciones de Trabajo y de Sanidad y Seguridad Social, se considera necesario dictar la presente disposición.

En su virtud, este Ministerio y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente: